



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Proceso No. 2020-0330

Por reunir los requisitos legales se ADMITE la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA de INTERROGATORIO DE PARTE solicitada por la LUZ ÁNGELA LUCENA BERMÚDEZ y CECILIA BERMÚDEZ DE LUCENA contra ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA.

Para llevar a cabo el interrogatorio de parte de ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA representada legalmente por el señor ZHO HAO, se fija el 12 de abril del año en curso, a la hora de las 9:00 a.m.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN PABLO QUINTERO RODRÍGUEZ como apoderado judicial del solicitante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Mo.